

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORESDirección General
de Asuntos ConsularesESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL
EXTRANJEROConsulado General de España
en Montpellier

El señor Cónsul de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento don José Vicente Baraza, natural de Mojácar (Almería), ocurrido el día 13 de diciembre de 1977.

Madrid, 9 de febrero de 1978.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
e Instrucción

MADRID

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia como Procurador de los Tribunales de esta capital de don José María Murua Goded, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar dicho cargo tiene constituida el citado Procurador, a fin de que dentro del plazo de seis meses, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción, sito en la calle del General Castaños número 1, de esta capital, en el expediente que por delegación del Tribunal Supremo de Justicia se tramita en este Juzgado bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararas el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.621-C.

Tribunales Provinciales
Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría hago constar que se citan y emplazan para que comparezcan ante este Tribunal los vecinos que fueron de Marcón (Pontevedra), actualmente en paradero desconocido, don José Luis Ferrera Viéira y su esposa, doña Dolores Galdino Silva, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de ser notificados de los acuerdos recaídos en el expediente número 254/1977, seguido en la facultad protectora a la menor María P.F.G., apercibiéndoles de que si no comparecieran, se les tendrá por notificados y se les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Pontevedra, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—331.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados
Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de enero de 1978 por el buque «Cafiarte», de la 3.ª lista, de la matrícula de San Sebastián, de 240,83 T. R. B., folio 2315, al «Cala Tximistarrri», de la 3.ª lista de Pasajes, folio 2110, de 151,04 T. R. B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 9 de febrero de 1978.—2.419-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de enero de 1978 por el buque «Lequeitio Primero» de la 3.ª lista de la matrícula de Bilbao, de 187,55 T. R. B., folio 2924, al «Virgen de Lourdes», de la 3.ª lista de Vigo, folio 6914, de 211 T.R.B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de febrero de 1978. 2.800-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de enero de 1978 por el buque «Urdúriz», de la matrícula de San Sebastián, folio 1732, al «Monte San Adrián», folio 3878, de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.615-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de enero de 1978 por el buque «Concepción Pino», de la matrícula de Vigo, folio 9212, al buque «José Domingo», folio 8579, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Juzgado Marítimo de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.614-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de enero de 1978 por el buque «Fevillín», de la matrícula de Ceuta, folio 1581, y por el «Cielo Ymar», folio 1829, de Gijón, al «María Celia», folio 8240, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.613-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de enero de 1978 por el buque «Ma-

cavi», de la matrícula de Santander, folio 2402.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.812-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de enero de 1978 por el buque «Puerto de Cedeira», de la matrícula de Ortigueira, folio 1851.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Juzgado Marítimo de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.811-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de diciembre de 1977 por el buque «Puntaroca», de la matrícula de Pasajes, al buque danés «Pia», de 398 toneladas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de enero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.610-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de febrero de 1978 por el buque «Puntatorre» de la matrícula de Pasajes,

folio 733, al «Eco María», de Bilbao, folio 930.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 13 de febrero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.616-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de enero de 1978 por el buque «Mar de Groelandia», de la matrícula de Vigo, folio 8709, al «Las Nieves», de Vigo y folio 7202.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 15 de febrero de 1978.—El Juez, José F. de Querol.—2.817-E.

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de febrero de 1978 por el buque «Nyanga», de la matrícula de Almería, folio 1962 al «Afrodita», de la matrícula de Barcelona, folio 3688

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 16 de febrero de 1978.—Miguel Guerra Palacios.—2.714-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José María García-Faría Martínez-Conde, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de diciembre de 1977 por el buque «Vifrates», de la matrícula de Alicante, folio 1672, al «Playa de Altea», folio 792, matrícula de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en C. M. M. Mallorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1978.—José María García-Faría Martínez-Conde.—2.702-E.

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de febrero de 1978 por el buque «Ramsés», de la matrícula de Vigo, folio 8549, al también pesquero «Día», de la matrícula de Vigo, folio 7592.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 13 de febrero de 1978. El Juez, José A. Jáudenes.—2.628-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de febrero de 1978, por el buque «Playa de Somo», de la matrícula de Bermeo, folio 2694, al también pesquero «Montenegro», de la matrícula de Lequeitio, folio 2987.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 13 de febrero de 1978. El Juez, José A. Jáudenes.—2.629-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de enero de 1978 por el buque «Puente de Barca», de la matrícula de Vigo, folio 7779, al también pesquero «González Costas Segundo», de la matrícula de Huelva, folio 806.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 13 de febrero de 1978. El Juez, José A. Jáudenes.—2.630-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Franz J. Schubert, presunto inculcado en el expediente de R.F., L.I.T.A., número 53/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Chrysler» 180, matrícula: EN-EV-448 (D), intervenido en fecha 18 de enero de 1978, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 7 de febrero de 1978.—El Administrador principal, P. D. (ilegible).—2.120-E.

Desconocido el paradero de Mr. Bailey, presunto inculcado en el expediente de F.R., - L.I.T.A., número 288/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Ford Zephyr», matrícula EHV-749-D (GB), intervenido en fecha 1 de noviembre de 1977, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91,1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 15 de febrero de 1978.—El Administrador principal, P. D. (ilegible).—2.758-E.

Desconocido el paradero de don Martín Zuccon, inculcado en el expediente FR-LITA número 315/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.º de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indi-

cado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de febrero de 1978.—El Administrador principal, P. D. (ilegible).—2.698-E.

Desconocido el paradero de John Green, inculcado en el expediente FR-LITA número 317/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis), de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de febrero de 1978.—El Administrador principal, P. D. (ilegible).—2.700-E.

Desconocido el paradero de Jorge Anadón Salamero, inculcado en el expediente FR-LITA, número 316/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil pesetas (9.000), por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que

resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 16 de febrero de 1978.—El Administrador principal, P. D., (ilegible).—2.699-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de P. M. Fronkier, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención del automóvil (Renault-8», matrícula 67-64 EK, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 55/77; pudiendo el interesado, o quien le represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1978.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.402-E.

Por el presente edicto se notifica a don Samuel Tilston, de nacionalidad inglesa, con domicilio desconocido, o a quien le represente legalmente, propietario del automóvil marca «MG», matrícula LKB 868 E, que, de acuerdo con la circular 503-VI, de fecha 21 de septiembre de 1965, de la Dirección General de Aduanas, se le concede un plazo de seis meses para alegar lo que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se instruirá el correspondiente expediente de abandono.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1978.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.767-E.

Por desconocerse el actual domicilio de J.A. Waddell, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención del automóvil «Ford Zodiac», matrícula HSN 750 E, se instruye en esta Aduana el expediente, por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 54/77; pudiendo el interesado o quien le represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1978.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.584-E.

Por desconocerse el domicilio y la identidad del propietario de una embarcación de recreo, eslorada de 3 metros aproximadamente, manga de 1,80 metros y puntal de 0,80 metros, color azul y amarillo, al parecer abandonada en el Club Náutico de San Antonio, de la playa de Ca'n Pastilla, por el presente edicto se le notifica del derecho que le asiste a él o a la persona que le represente legalmente de personarse para defensa de su derecho en el expediente por faltas reglamentarias número 14/78, que se le instruye en esta Aduana por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se entenderá abandonada la embarcación, de acuerdo con la circular 503-VI de la Dirección General de Aduanas.

Palma de Mallorca, 16 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.766-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Kim N' Nguyenduc, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 270-1977, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula 6289-EK-59, y que en el plazo de diez días, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.182-E.

Por el presente se notifica a don Lorenzo Claude, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Jean Moulin, 51, Villeneuve Garenne, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 149/1977, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Triumph TR 4», matrícula 4216-EE-92, y que en el plazo de diez días, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.181-E.

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Ford Mustang», matrícula R-00 5 J, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente de I.T.A. número 242/1978, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 12.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.180-E.

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 404», chasis 4387215, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente de I.T.A. número 177/1978, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 6.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos

quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.179-E.

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Citroën», chasis AYCB-21-6B7481, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente de I. T. A. número 91/1978, que se instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 6.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo, en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.178-E.

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 1228 - BM - 69, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente de I. T. A. número 52/1978 que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 6.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.177-E.

Por el presente se notifica a doña Collette Reynaud, cuyo paradero actual se

desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente de I. T. A. número 38/1976, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 12.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Jaguar», matrícula 5738-RM-06.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles, siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y, en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.178-E.

CADÍZ

Por la presente se formula pliego de cargos a Inés Martín Vallejo, con último domicilio en Rota, avenida de la Marina, 53, y actualmente desconocido, por haber adquirido 10 botellas de whisky en la Base Naval de Rota, sacándolas de dicho recinto para su introducción en la población y posterior venta a la propietaria del bar «Pasapoga», de Rota.

Por el citado hecho se considera infringido el artículo 80 de la Ley General Tributaria, siendo la sanción posible conforme al caso c) del artículo 83 de la citada Ley General Tributaria, a determinar entre las sumas de 608 y 1.824 pesetas.

Conforme al artículo 91 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, dispone de diez días para formular alegaciones y aportar las pruebas que estime en su defensa.

Cádiz, 15 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.604-E.

Por la presente se le notifica a José Castor Espino, con último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, paseo de Tomás Morales, número 93, 5.º, C, y actualmente desconocido, que ha sido sancionado por esta Administración por conducir géneros constitutivo de expedición comercial en régimen de viajeros y no declarados ante la Administración, con multa en cuantía de 23.177 pesetas, de conformidad con el caso 1.º del artículo 36 del texto refundido de las Ordenanzas de Aduanas.

Se le notifica que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días, y de reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante la Junta Arbitral.

Se le concede un plazo de quince días para que haga efectivo el pago de la sanción en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin que se haya efectuado el pago se procederá a la venta de los géneros intervenidos en pública subasta.

Cádiz, 15 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.605-E.

LA CORUÑA

No habiendo sido reexportado el automóvil propiedad de don Luis Franqueira Boo, nacionalidad española, cuyo último

domicilio conocido en España fue en calle República Argentina, 11, 3.º, Santiago de Compostela, matrícula del automóvil BVPC-77, marca «Ford Taunus», una vez cumplidos los dos años de permanencia en recinto por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo referenciado la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles: Artículo por el que se le sanciona, artículo 17 de la Ley (texto de 30 de junio de 1964); importe de la multa mil pesetas.»

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días laborables contados a partir del día 9 de marzo de 1978, fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba indicado ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriese el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días y/o alternativamente recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 9 de marzo de 1978, antes indicado, conforme a lo prevenido, respectivamente en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas. El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el vehículo dentro de los treinta días siguientes al pago de la misma.

La Coruña, 8 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.058-E.

LERIDA

Referencia: Falta reglamentaria número 98/77.

Se pone en conocimiento del propietario del vehículo furgoneta «Renault», matrícula 8240-CJ-92, de nacionalidad francesa, que en el expediente de la referencia que se le sigue en esta Aduana ha recaído el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que ha cometido una infracción al artículo 1.º de la L. I. T. A., por incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios.

2.º Imponerle por dicha infracción la multa prevista en el artículo 17 del citado texto legal, en la cuantía de 1.000 pesetas.

El importe de la sanción deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, transcurridos los cuales, se le aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, a partir del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa, dispondrá de un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo.

La falta de pago dentro de los plazos citados implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el señor Administrador, en el plazo de ocho días, y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante la Junta arbitral de la Aduana.

Todos los plazos se contarán a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 25 de enero de 1978.—El Administrador.—1.741-E.

MOTRIL

Se notifica a don Santiago Antuña García, propietario del automóvil «Mazda» 1.800, matrícula de Andorra número 18.862 que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1977 en el término municipal de Láchar (Granada), al ausentarse sin pedir precinto del mismo, y no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de 30 de junio de 1964, sobre importación temporal de automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 1/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haber hecho efectiva la multa, se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo indicado.

Motril, 10 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.784-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 19/78, en relación con la intervención de un automóvil «Citroën Dyane 6», matrícula suiza GE-20934, por supuesta infracción de su propietario, Leutrah Safien, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en su artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.782-E.

Se notifica a Chercaoui Said el Mansour, propietario del automóvil «Fiat» 127, matrícula 875-76-MA, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1977 en Villanueva del Arzobispo (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 142/77.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haber hecho efectiva la multa, se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 16 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.783-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 167/76.—Multa de pesetas 6.000 a Celestino Macedo Matias Da Silva, con domicilio en 60 rue Pierre Curie, Athis Mons 91, propietario automóvil marca «Peugeot», matrícula 5406-QS-91.

Falta reglamentaria 68/77.—Multa de pesetas 15.000 a Luis San Juan, con domicilio 64 Cecil Street, Nort Watford, propietario del automóvil marca «Vauxhall», matrícula VUC-682-G.

Falta reglamentaria 70/77.—Multa de pesetas 1.800 a Mariano Borne López, con domicilio desconocido, propietario del automóvil «Fiat», matrícula HCP-463.

Falta reglamentaria 87/77.—Multa de pesetas 1.800 a Norman Allan Wells, con domicilio desconocido, propietario del automóvil marca «Austin», matrícula OBC-734-F.

Falta reglamentaria 121/77.—Multa de pesetas 6.000 a Albert Ramot, con domicilio Chatelleraut-Vienne, propietario del automóvil «Opel-Kadette», matrícula 8741-QC-88.

Falta reglamentaria 126/77.—Multa de pesetas 1.500 a Luis San Martín López, con domicilio desconocido, propietario del automóvil marca «Opel-Kadette», matrícula 79-21-GH.

Falta reglamentaria 139/77.—Multa de pesetas 9.000 a Joaquín Iglesia García, con domicilio en rue de Garches en Vauresson 92, propietario del automóvil marca «Fiat», matrícula 7917-FT-92.

Dichas sanciones serán entraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación.

Transcurrido el plazo señalado, se aplicará el recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días naturales a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente vehículo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de la imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contratación, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, dentro de los quince días si-

quientes a la misma fecha de contratación.

Santander, 10 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.591-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Volkswagen», matrícula 853-Z-2074, propiedad de don Lujubomir Bilanovic-Sakiz, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al coincidir en uso del expresado régimen de importación temporal con el ejercicio de actividades lucrativas de su propietario y exceso de plazo de permanencia en territorio nacional durante 1976. El interesado se halla en paradero desconocido.

Se concede al señor Bilanovic-Sakiz un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, para que haga efectivas ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se impondrán las sanciones que proceda a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuran unidos al expediente.

Valencia, 13 de febrero de 1978.—El Administrador.—2.794-E.

Administraciones de Tributos

OVIEDO

La Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallidos por débitos a la Hacienda a las Entidades abajo relacionadas. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, de la Presidencia del Gobierno, por la Administración de Tributos de Oviedo se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a las Entidades citadas; advirtiéndoles que si no satisfacen sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causarán baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Número identificación fiscal	Denominación
C-3300151	Sdad. Minera Hullera Arteniense.
A-3300981	Transportes la Victoria.

Oviedo, 23 de enero de 1978.—El Administrador de Tributos.—1.512-E.

La Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallidos por débitos a la Hacienda a las Entidades abajo relacionadas. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, de la Presidencia del Gobierno, por la Administración de Tributos de Oviedo se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a las Entidades citadas; advirtiéndoles que si no satisfacen sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causarán baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Número identificación fiscal	Denominación
A-3300494	Comín, S. L.
A-3300961	Compañía Española de Contadores, S. A.

Número identificación fiscal	Denominación
A-3300880	Construcciones Folguesas, Sociedad Anónima.
B-3300907	Construcciones Met. Eusebal, S. L.
A-330598	Consum, S. A.
B-3301390	Corrales, S. L.
B-3300893	Cromoastur, S. L.
A-3300848	Chocolates Mayin, S. A.
A-3301647	Electrodomésticos Arévalo, Sociedad Anónima.
A-3300959	Electroindicaciones y Proyectos, S. A.
B-3301098	Frutas San Lázaro, S. L.
A-3301659	Grupo Galasa, S. L.
B-3301535	Hogar Florit, S. L.
A-3301299	Industrias Aza, S. L.
B-330647	Mina Dominica, S. L.
B-3300135	Minas de Sierro Negro, Sociedad Limitada.
A-3300758	Osnola, S. A.

Oviedo, 23 de enero de 1978.—El Administrador de Tributos.—1.511-E.

La Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallidos por débitos a la Hacienda a las Entidades abajo relacionadas. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, de la Presidencia del Gobierno, por la Administración de Tributos de Oviedo se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a las Entidades citadas; advirtiéndoles que si no satisfacen sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causarán baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Número identificación fiscal	Denominación
A-3300788	Agencia de Transportes Alvarez Cosme.
A-3300400	Almacenes la Panoya.
B-3301413	Alvarez y Echevarría, S. L.
A-3300460	Asturiana Comercial e Industrial, S. A.
B-3301452	Asturiana de Forjados, Sociedad Limitada.
A-2814205	Asturiana de Transportes, Sociedad Anónima.
A-3301471	Auxiliar Instalación Montajes Eléctricos.
A-3301301	Calizas del Fresno.
B-3300822	Canteras del Nalón, S. L.
B-3301294	Codiner, S. L.
F-3300940	Cooperativa de Almacenistas de Cereales y Piensos.
F-3300921	Cooperativa de Viviendas Llamaquique.
F-3301280	Cooperativa de Viviendas San José.
B-3301234	Comercial Astur, S. L.
B-3300364	Comercial Española de Alumbrado.
A-3300721	Comercial Rivaya, S. A.

Oviedo, 24 de enero de 1978.—El Administrador de Tributos.—1.510-E.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 470 pesetas, expedido por esta sucursal en 22 de noviembre de 1974 con números 7748 de entrada y 203.955 de registro, del depósito necesario en metálico, sin interés, de la propiedad de Pascual Sán-

chez y Ginés García, en garantía de Esteban Marcen García, para pago de indemnización a Esteban Marcen García, en juicio de faltas número 1.696/73, y a disposición del Juzgado Municipal de Mataró, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 1 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda.—1.989-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 352 pesetas, expedido por esta sucursal en 22 de noviembre de 1974 con números 7.747 de entrada y 203.954 de registro, del depósito necesario en metálico, sin interés, de la propiedad de Enrique Jordá Brassé, para diferencia de costas a favor del propio demandado, en juicio de desahucio número 211/84, seguido en este Juzgado Municipal a instancia de don Mechor Valde Graupera contra don Enrique Jordá Brassé, y a disposición del Juzgado Municipal de Mataró, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona 1 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda.—1.988-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 4.500 pesetas, expedido por esta sucursal en 4 de abril de 1975, con números 1.973 de entrada y 206.519 de registro, del depósito necesario en metálico, sin interés, de la propiedad de Asterio González Gómez, en garantía de José María Molins Batllori, para alquiler correspondiente al arrendamiento del local comercial de calle Gerona, número 16, bajos, de Premiá de Mar, expediente de jurisdicción voluntaria número 113/74, y a disposición del Juzgado Municipal de Mataró, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 1 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda.—1.987-E.

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío de dos resguardos expedidos en esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedidos el 30 de mayo de 1974, bajo los números el 1.º, 877 de entrada y 46.212 de registro, de 29.825 pesetas, y el 2.º, 878 de entrada y 46.213 de registro, de 7.192 pesetas, constituidos ambos por la «Compañía de Trabajos Aéreos» (COTASA), por adjudicación de tratamientos aéreos, por el Ministerio de Agricultura, Servicio de Defensa, Con-

tra Plagas e Inspección Fitopatológica, a disposición del Ministerio de Agricultura, Servicio de Defensa.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentren, que los presenten en esta sucursal de la Caja de Depósitos en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño los referidos depósitos, quedando nulos y sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlos presentados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 26 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda.—347-D.

En esta Delegación de Hacienda se tramita expediente de investigación de bienes iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 3 de febrero de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una mitad indivisa, cuya otra mitad pertenece al Estado, de la siguiente finca urbana: «Casa número 4 de la calle de la Paz, de Montoro (Córdoba). Linda: por la derecha y fondo, con descampado, y a la izquierda, con finca número 6 de la calle de la Paz».

Por el presente se emplaza a toda persona afectada por este expediente, para que en el plazo de un mes, a contar del día siguiente en que termine el plazo de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el Ayuntamiento de Montoro, alegue ante esta Delegación de Hacienda lo que corresponda en defensa de su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Córdoba, 10 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda.—2.777-E.

GUIPUZCOA

Con fecha 16 de mayo de 1972 se constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos el depósito número de entrada 808 y número de registro 30.941, por un importe de 21.590 pesetas, siendo el propietario del metálico don Manuel Iturrarte Sorozábal, y para responder de la ejecución de las obras de «Carretera 6-6.322, Beasain-Durango».

Habiéndose extraviado el resguardo que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929, y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 1 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles.—374-D.

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 159 de entrada y 32.791 de registro, constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 24 de enero de 1963, como de la propiedad de don Justiniano García Martínez, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera, para la obtención y garantía de la tarjeta de transporte del vehículo de su propiedad LE-19.406, por un importe de 7.500 pese-

tas, previamente a la expedición del oportuno duplicado del resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 30 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda.

PONTEVEDRA

Extraviado el resguardo del depósito número 1.430 de entrada y 20 de registro, de 99.622 pesetas, en aval bancario, constituido en 25 de noviembre de 1974 por Banco Hispano Americano, en garantía de «Constructora San José», para acondicionamiento de capilla, repaso de cubierta, cerramiento y falso techo en el INEM de Coa-Coruña, a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia; se previene a quien lo posea lo presente en esta Delegación, pues transcurrido un mes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, no se entregará el depósito más que a su dueño legítimo, quedando anulado el resguardo.

Pontevedra, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado de Hacienda.—457-10.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés, constituido por don Tomás González González para garantizar la buena ejecución de reparaciones varias en el Instituto Femenino de E. M. de Santa Cruz de Tenerife el 23 de octubre de 1971, bajo los números 49.191 de entrada y 46.168 de registro, por importe de 45.807,80 pesetas, y a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda.—350-D.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ALMERIA

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona:

Hace saber: Que en los respectivos expedientes colectivos ejecutivos de apremio administrativos que se siguen contra los contribuyentes morosos que a continuación se citan, por débitos y conceptos que asimismo se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido notificar ni requerir de pago a los deudores a que se contrae este expediente, y de los que se dice tienen su domicilio y residencia habitual en el extranjero, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación, llamándoles a comparecer en el expediente y advirtiéndoles que serán declarados en rebeldía si no se personan o designan representantes en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el referido periódico oficial.

Lo que se les notifica por medio del presente, requiriéndoles del pago de sus débitos conforme al artículo 99.5 del propio Reglamento.

En los expedientes generales de apremio, donde se hallan comprendidos los citados deudores, por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se dictó la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Recursos de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económica-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de esta publicación.

En Almería a 15 de febrero de 1978.—El Recaudador.—2.758-E.

RELACION QUE SE CITA

Deudores	Concepto tributario	Ejercicio año	Principal apremio y costas
Kleffel Rolli	Urbana	1975-76 77	10.552
Mizrahi Argi-Nadine Esthe	Urbana	1976-77	9.363
A. Müller W.	Urbana	1976-77	6.120
Siller S.	Urbana	1976-77	9.514
H. Frost G.	Urbana	1976-77	7.742
M. Guire Mc.	Urbana	1976-77	7.078
R. Perryman W.	Urbana	1976-77	7.011
Hans A. Yerheyens	Urbana	1976-77	20.112
C. Simpson F.	Urbana	1976-77	8.036
E. Busfield B.	Urbana	1976-77	10.089
E. Hearn A.	Urbana	1976-77	6.108
D. Scrivens M.	Urbana	1976-77	8.955
H. Lightfoot	Urbana	1976-77	6.599
L. J. Jackson	Urbana	1976-77	6.608
M. Y. Lawreson	Urbana	1976-77	7.128
B. E. Rodler	Urbana	1976-77	6.612
G. Taylor	Urbana	1976-77	6.638
H. H. J. Haley	Urbana	1976-77	6.776
C. Tuckfield	Urbana	1976-77	6.639
J. R. Loriz	Urbana	1976-77	9.892
Williams Jenner Percival	Urbana	1976-77	9.734
C. A. Ross	Urbana	1976-77	9.177
F. L. H. Jones	Urbana	1976-77	7.048
Whitemore B. B.	Urbana	1976-77	12.080

BALEARES

Zona 3.ª de Palma-Pueblos

Don Domingo Cruz Cózar, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 3.ª de Palma-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a favor de la Hacienda Pública, señalados por los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndose un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sitas en esta ciudad en la calle Pascual Ribot, número 6, A, o designen domicilio en donde poder practicarse, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1978.—El Recaudador.—2.400-E.

RELACION QUE SE CITA

	Impuesto principal
LICENCIA FISCAL	
<i>Municipio de Algaida</i>	
Baan Jacobus Cornelis	2.065
<i>Municipio de Bañalbufar</i>	
Matthews Rober George	2.205
<i>Municipio de Calviá</i>	
Dixon Robert	3.990
Gramandeleyer Mary Kallihe	594
Souis D Hongt Charles	3.990

Impuesto principal

R. T. PERSONAL	
<i>Municipio de Calviá</i>	
Pugh George	709
<i>Municipio de Puigpuñent</i>	
Huches Lois Evelyn	709
CUOTA DE BENEFICIOS	
<i>Municipio de Bañalbufar</i>	
Matthews Rober George	26.440
TRAFICO EMPRESAS	
<i>Municipio de Calviá</i>	
Wilk Woisy	3.808

2.ª ZONA ALICANTE

Notificación de Alicante y residencia del deudor en Alemania

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por el concepto de urbana y por un importe de 8.989 pesetas, por principal, recargos y costas reglamentarias, contra el deudor a la Hacienda Pública don Johann Michael Werding y su esposa, doña Luise Wilhemine Werding, de nacionalidad alemana, y vecinos de Trier-Mosser, se dictó, con fecha 21 de enero de 1976, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 1977, se dictó en el expediente que en ella se expresa la siguiente.

Diligencia.—Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubierto que igualmente se expresan:

Urbana.—Terreno en la partida de La Condomina o Cabo La Huerta, del término de Alicante, que mide 1.400 metros cuadrados y linda: por el Norte, señor Conde de la Granja; por el Sur, don Edmundo Ramos y el señor Sirvent Arroyo; por el Este, finca del señor Sirvent Arroyo, y Oeste, don Edmundo Ramos, camino en medio.

Inscrita al libro 25 de la sección 1.ª

de Alicante, folio 11, finca número 1.389. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor y a todo presunto afectado en el mismo, y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda, y de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia, y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alicante y en el de esta zona.

Alicante, 30 de enero de 1978.—El Recaudador.—2.231-E.

ZONA DE CEUTA

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta,

Hago Saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina, por débitos a la Hacienda Pública y por el concepto que más abajo se consignan, contra los deudores que a continuación se consignan, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Decreto 3154/1968, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968, requiérase por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» a los deudores a la Hacienda Pública con domicilios en el extranjero, para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes autorizados a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más las costas y recargos correspondientes, advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del edicto en el periódico oficial no se presentasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina recaudatoria en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se consignan, se les notifica por medio del presente edicto que se remite al «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sea insertado en el periódico oficial, según dispone el referido artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 31 de enero de 1978.—El Recaudador.—2.704-E.

Relación que se cita

Débitos por principal	Años	Nombre de los deudores	Domicilios y otros datos
27.745.000	1977	<i>Intervención Registro Franco Ceuta</i>	
		Biba Herbert	Capitán buque «Cumulus».
		<i>Aduanas derechos menores</i>	
81.035	1977	Lahasen Hussein Laarbi	Tetuán (Marruecos).
2.800	1977	Hamido Laarbi T.	Príncipe-Fuerte núm. 103.
133.500	1977	Giampolo Destro	Trieste (Italia).
80.075	1977	Hilal Ahmed	París (Francia).
864	1977	Mohamed Feddal Abdelkader	Kabila Benhame (Marruecos).
56	1977	Ahmed Ben Amar Cassan ...	Metálsa (Marruecos).
10.120	1977	Antonio González Ruiz	Príncipe Alfonso núm. 3.

Tribunal Económico-Administrativo Central

MADRID

Por el presente edicto se notifica a don Tulane Dominique Jean, nacido el día 6 de enero de 1948, de estado soltero profesión estudiante, hijo de Tulane y de Commeau, natural de Louque 49 (Francia), y vecino de la misma localidad, y don Daniel Rene Gerard, nacido el día 25 de noviembre de 1951, hijo de Roland y de Simone, de estado divorciado, profesión estudiante, natural de Cholet (Francia) y vecino de Angers (Francia), ambos sin domicilio conocido en España, inculcados en el expediente número 195/77 del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, que motivó el recurso número 156/77 de este Tribunal, que por el ilustrísimo señor Secretario general ha sido dictada la siguiente providencia:

«En Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Por recibidos los precedentes recursos interpuestos por don Daniel Rene Gerard y otro contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Málaga en su expediente número ciento noventa y cinco setenta y siete que se acompaña, regístrese, acútese recibo del mismo y pase todo ello, por el plazo de diez días, al ilustrísimo señor Vocal ponente respectivo, para instrucción, notificando a los apellados que durante dicho plazo puede personarse al solo efecto de pedir vista.»

Dado en Madrid a 28 de enero de 1978. El Secretario general.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de enero último, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 52/77.—Automóvil marca «B.M.W.», sin placas de matrícula, con número de motor JR66611 y bastidor ATH62GBATJR66611.

Expediente número 53/77.—Automóvil marca «B.M.W.», sin placas de matrícula con número de motor y bastidor 1433078.

Expediente número 54/77.—Automóvil marca «Simca 1000», sin placas de matrícula, con número de motor 06-5016172 y bastidor número 6P282952.

Expediente número 56/77.—Automóvil marca «Peugeot 204», sin placas de matrícula,

con número de motor y bastidor 8824928.

Expediente número 57/77. Automóvil «Renault 17 TL», sin placas de matrícula, con número de bastidor 6439257.

Vitoria, 2 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.811-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Motor fuera-borda, marca «Suzuki», número C-10975. Expediente: 6/78.

Vehículo «Citroën». Matrícula: 1722-JT-76. Expediente: 19/78.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1978, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.774-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Becerra Rodríguez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de febrero de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 237/77, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1. del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Diez mil cuatrocientas pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 500 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa

impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 500 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.775-E.

ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Carrasco García, por medio del presente edicto, se le hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 67/77, entre otros pronunciamientos, el siguiente acuerdo:

«5.º Absolver de toda responsabilidad, en materia de esta jurisdicción, a Francisco Carrasco García, Jesús Gílica González y a Kim Douglas-Monteiro.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», significando que contra dicha resolución no cabe recurso alguno, según lo establecido en el artículo 55 y artículo 78 de la Ley de Contrabando.

Alicante, 30 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—1.703-E.

Desconociéndose el paradero del súbdito holandés Robert Jan Beugelaar, con domicilio desconocido, por medio del presente edicto, se le hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 102/77, entre otros pronunciamientos, el siguiente acuerdo:

«5.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Robert Jan Beugelaar.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», significando que contra la transcrita resolución no cabe recurso alguno, según lo establecido en el artículo 55 y artículo 78 de la Ley de Contrabando.

Alicante, 30 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—1.702-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Barroso, cuyo domicilio es desconocido, creyéndose que en la actualidad se halla en Francia, por medio del presente edicto, se le hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y en cumplimiento del fallo de fecha 27 de mayo de 1977, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el recurso 132/76, interpuesto por don José Payá Rocamora contra el acuerdo de este Tribunal Provincial de fecha 22 de enero de 1976; con fecha de la presente ha dictado acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Liquidación de alta por diferencia: Expediente 51/71. Concepto presupuestario: Recursos eventuales-contrabando. Sancionado: Alfonso Barroso, con domicilio desconocido. Detalle de la liquidación: Multa contraída al folio 110, pendiente de pago

46.700 pesetas. Multa impuesta por el Tribunal Económico-Administrativo Central, (Contrabando) en fallo del 27 de mayo de 1977: 59.430 pesetas. Diferencia en más que es alta a contraer: 12.730 pesetas.»

Lo que se le notifica por medio del presente edicto, significándole que el importe total más la diferencia que es alta a contraer deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación de Hacienda de Alicante, en el término de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a exigirlo por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a tenor de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 1 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—1.812-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Almendrol Montero, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de diciembre de 1977, al conocer del expediente número 558/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Almendrol Montero.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio Almendrol Montero, 18.660 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 31 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.023-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil «Citroën GS» fami-

liar, sin placas de matrícula, depositado en el garaje «Casellas», de Jorba (Barcelona), afecto a expediente número 66/78, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 45.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 22 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.381-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Wolkswagen» sin placas de matrícula, depositado en el Garaje «Casellas» de Jorba (Barcelona), afecto al expediente número 87/78, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 25.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 22 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.380-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Peugeot 404», sin placas de matrícula, depositado en el Garaje «Casellas», de Jorba (Barcelona), afecto al expediente número 84/78, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 25.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de

que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 22 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.379-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Peugeot 304», sin placas de matrícula, depositado en el Garaje «Casellas», de Jorba (Barcelona), afecto al expediente número 65/78, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 45.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 22 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.378-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil «Simca 1300», sin placas de matrícula, chasis número 7859554, depositado en carretera de Ribas, kilómetro 13, número 50, Moncada (Barcelona), afecto al expediente número 83/78, instruido por aprehensión del citado automóvil, valorado en 25.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 22 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arre-

glo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.377-E.

Por la presente se notifica a don Francisco Rubirosa, don Ado Rezzonico, por sí como representante legal de «Intertrucking, S. A.»; don Luigi Bernasconi, Administrador de «Fininmobil Anstalt», y M. Chiari, Director de «Fininmobil Anstalt», cuyos últimos domicilios son desconocidos, que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Pedro Jorge Urgelles Miralles y don Vittorio Canevello contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 506/77, advirtiéndoles que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y, además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105,6, de la Ley de Contrabando, durante el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, tienen en la Secretaría de este Tribunal de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.557-E.

Por el presente se notifica a Beverly Jacoby y Claire Van Gilden, cuyos últimos domicilios se desconocen, que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1978, del expediente 492/77, instruido por aprehensión y descubrimiento de abrigos de pieles, ha acordado absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando.

Barcelona, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.554-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Alvarez Prieto, residente en Alemania, por la presente se notifica que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Delfín Alvarez Prieto contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 522/77, advirtiéndoles que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y, además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105,6, de la Ley de Contrabando, durante el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.555-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Angel Suescum Etayo, cuyo último

domicilio conocido era en calle Larria, 40, 1.º, 1.ª, de Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 602/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jesús Angel Suescum Etayo.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Jesús Angel Suescum Etayo: 7.440 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.597-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francesco del Miglio, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 589/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francesco del Miglio.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Francesco del Miglio: 44.856 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince

días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.593-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Esteves Nogués, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 608/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7.º artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Esteve Nogués.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 8.ª del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente a Juan Esteve Nogués: 3.493 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.594-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Mazo Poyo, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Marqués del Duero, 89, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 15/1978, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alfonso Mazo Poyo.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle las multas siguientes a Alfonso Mazo Poyo: 2.466 pesetas y 400 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

Equivalentes al límite mínimo del grado inferior, imponiendo asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.585-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel López Santos y su padre, Manuel López, así como de Jorge Casanova Campa, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 8/1978, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jorge Casanova Campa y Manuel López Santos.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes; en ambos, la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Manuel López Santos, 5.000 pesetas. A Jorge Casanova Campa, 4.600 pesetas y 400 de sustitutivo de comiso.

Equivalentes ambas al límite mínimo del grado inferior, y la sanción subsidiaria de privación de libertad, en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Declarar responsabilidad subsidiaria de Manuel López en cuanto al pago de la multa impuesta a su hijo don Manuel López Santos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.596-E.

LAS PALMAS

Desconociéndose el actual paradero de Cándido Jorge Palmes, cuyo último domicilio conocido era en la calle Federico Viera, 210, Las Palmas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 18 de noviembre de 1977, al conocer del expediente número 43/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 9 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Cándido Jorge Palmes y Francisco Bruno Ferrera Amador.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: 187.500 pesetas a Cándido Jorge Palmes y 187.500 pesetas a Francisco Bruno Ferrera Amador.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Reconocer el derecho a premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 7 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado Presidente.—2.416-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gustavo Gutiérrez León, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle José María Durán, 51, ático E, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 18 de noviembre del año 1977, al conocer el expediente número 4/77, acordó el siguiente fallo:

1.º No estimar cometida infracción alguna en materia de contrabando.

2.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Gustavo Gutiérrez León, advirtiéndosele por el presente edicto que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 7 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.415-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Peter Atwood, Ibrahim Bakir, Marvin Coop, Bárbara Visme y Martine Fucaro, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 10 de febrero de 1978, al conocer el expediente número 26/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 9 de la misma Ley, por descubrimiento de drogas (hachís).

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Peter Atwood.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Peter Atwood, 2.000.000 de pesetas de sanción principal y 400.000 pesetas de sustitutivo de comiso.

5.º Absolver a los restantes notificados en este expediente.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo, Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 10 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.785-E.

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Cruz Santana, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Alcorac, número 12, de Las Palmas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 48/77, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando en relación con el número 1 del artículo 9 de la misma Ley, por aprehensión de hachís y marihuana.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Domingo Cruz Santana.
- 3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.ª del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Domingo Cruz Santana, 8.600 pesetas.
- 5.º Reconocer el derecho a premio a aprehensores.
- 6.º Declarar el comiso de la droga intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa, no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 17 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.796-E.

LÉON

Por el presente se comunica a don Alfredo Flórez González, actualmente en paradero desconocido, encartado en el expediente 2/78 de este Tribunal, instruido como consecuencia de aprehensión de estupefacientes valorados en veinte pesetas, que el ilustrísimo señor Presidente, con fecha de 23 del presente mes, ha acordado que la presunta infracción de contrabando cometida es de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

León, 31 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—1.740-E.

Por el presente se notifica a don Juan Francisco Morán Domínguez y a don José Gomes Pires Cohelo, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal de Contrabando de esta provincia, reunido en sesión de Pleno el día 7 de presente mes, al ver el expediente número 2/1976, instruido contra ambos por aprehensión de un automóvil marca «Citroën Tiburón DS 21», y diversos productos médico-dentistas, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos a que se refiere dicho expediente son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, tipificada en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción, en relación con el caso 1.º del artículo 3 del mismo texto legal.

2.º Que de la misma son responsables como coautores los señores don Juan Francisco Morán Domínguez y don José Gomes Pires Cohelo, ambos en la actualidad en ignorado paradero.

3.º Que es de apreciar como circunstancia modificativa de la responsabilidad respecto de don José Gomes Pires Cohelo la agravante 8.ª del artículo 18 de la Ley, no existiendo, respecto del señor Morán Domínguez, ninguna circunstancia modificativa.

4.º Imponer a don Juan Francisco Morán Domínguez la multa de quinientas ochenta y seis mil trescientas diecinueve (586.319) pesetas, con imposición de la pena de prisión subsidiaria para caso de impago o insolvencia dentro de los términos y límites señalados en la Ley.

5.º Imponer a don José Gomes Pires Cohelo la multa de seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos (669.182) pesetas, con imposición de la pena subsidiaria de prisión para caso de impago o insolvencia, dentro de los términos y límites señalados por la Ley.

6.º Declarar el comiso del vehículo y demás productos intervenidos.

7.º Declarar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, a los efectos de que dichas multas sean ingresadas en efectivo en esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, a la vez que igualmente se comunica que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, durante el mismo plazo indicado anteriormente.

León, 8 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—2.236-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Teófilo del Valle Pérez, Antonio del Valle (padre del anterior), Juan Bautista Guill Pastor, Joaquín Guill (padre del anterior), Francisco Pastor Tortosa y Miguel Ángel Rodríguez Merchán, cuyos domicilios últimos conocidos eran en: Los dos primeros en Alicante, calle Bolivia, 4, 3.º D; el tercero y el cuarto en Barcelona, calle Carmen, 30, principal; el quinto en Barcelona, calle Carmen, 30 principal, y el sexto en domicilio desconocido, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente.

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Jesús Jenaro Velasco Lorenzo contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 28 de noviembre de 1977, al conocer del expediente 277/75, por aprehensión de hachís, se le comunica como parte interesada del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, tendrán de manifiesto en la

Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—1.776-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Eduardo Claret Pinto Calderón y de don Raúl Zezere Esperto, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Manuel Noya, 8-1.º, izquierda, el primero, y el segundo en domicilio desconocido, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por don José Antonio Martínez de Villa y Mas y don Jorge Ceballos Zúñiga contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 28 de septiembre de 1977 al conocer del expediente 42/77, por aprehensión de un automóvil «B. M. W.», se le comunica como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.113-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Sánchez García, cuyo último domicilio conocido era en desconocido, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, por Antonia Alcaide Muñoz, José Castillejo Muñoz, Alfonso Cabrera Artero, Antonio Calzado Muñoz, Francisco Muñoz Fernández y Manuel Mora Díaz, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 28 de octubre de 1977, al conocer del expediente 60/77, por aprehensión, se comunica a usted, como parte interesada del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.439-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jerónima Miguel Flores y Cristóbal Fernández González, con último domicilio conocido, el primero, en calle Rodas, 18, 4.º C, de Madrid, y desconocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 8 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 94/76, instruido por aprehensión y de cubrimiento de hachís, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.391-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Ortiz Chervas, cuyo último domicilio conocido fue en Irún, barrio Lápic, 8, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 1 de febrero de 1978, al conocer del expediente número 420/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un automóvil «Ford-Cortina», valorado en 250.000 pesetas, con matrícula SS-2989-E.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco García Martínez y Jesús Ortiz Chervas.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Agravante 7.ª del artículo 18, por tenencia de establecimiento, aplicable a ambos inculpados.

4.º Imponer las multas siguientes: A don Francisco García, 667.500 pesetas; a don Jesús Ortiz, 667.500 pesetas; total, 1.335.000 pesetas, equivalente al 534 por 100 del valor total.

5.º Disponer la devolución del automóvil intervenido a su legítimo propietario, previo pago de los derechos correspondientes, los cuales ascienden a la cantidad de 144.113 pesetas, y previo retroquelado, una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.583-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de doña Casilda Varela Ampuero, cuyo últi-

mo domicilio conocido era en Madrid, calle Almagro número 29, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por María Luisa Frick Gómez de Amorín, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 14 de diciembre de 1977, al conocer del expediente 191/77, por aprehensión de cuadros, se le comunica como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—2.696-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Philippe Robert Michel Chevalier y de Marie Dominique Chevalier, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Arbonne (Francia), Villa L'Arche, Chemin Borda, y Biarritz, calle Dalbarade 10-bis, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 23 de enero de 1978, al conocer del expediente número 236/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Philippe Robert Michel Chevalier.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Philippe Robert Michel Chevalier la multa siguiente: quinientas treinta y siete mil cincuenta (537.050) pesetas, y en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

6.º Devolver el vehículo automóvil de turismo a su legítima propietaria.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 30 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.792-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos portugueses don Augusto Ramos Basilio y don Francisco Pirso Neto, con último domicilio conocido en Rebolesa-Sabugal (Portugal), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 30 de enero de 1978, al conocer del expediente número 10/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con la aprehensión de juguetes y tejidos.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Augusto Ramos Basilio y a don Francisco Pirso Neto, súbditos portugueses, y en el de cómplice, a don Andrés García Martín, vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A don Augusto Ramos Basilio, 931.840 pesetas; a don Francisco Pirso Neto, 931.840 pesetas; a don Andrés García Martín, pesetas 465.920; total multas, 2.329.600 pesetas.

5.º En caso de insolvencia de los sancionados, se les impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa, por el plazo máximo de cuatro años.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y de los dos camiones que lo transportaban, excepto de los que se hacen mención en el número siguiente.

7.º Devolver a sus propietarios los 266 rollos de tela y las 123 cajas de juguetes intervenidas con posterioridad, previa la demostración de su titularidad, concediéndoseles para ello un plazo de tres meses, a partir de la fecha de este fallo, y en caso de no hacerlo así, serán sacados a la venta en pública subasta, advirtiéndose que en el supuesto de interposición de recurso contra este fallo la devolución del género a sus propietarios sólo podrá hacerse si se afianza el importe de la valoración efectuada de los mismos, ingresándose dicha fianza en la Caja General de Depósitos a resultados del fallo posterior.

8.º Aplicar el pavo de la multa impuesta a don Andrés García Martín las 65.000 pesetas que le fueron intervenidas.

9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 7 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.136-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de don Rafael Barrufet Dauder, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 24 de enero de 1978, al conocer del expediente número 76/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de Contrabando de mayor cuantía, y una de menor cuantía, comprendidas en el caso 2.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Rafael Barrufet Dauder y a don Abelardo Martínez Sapena.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En la infracción de menor cuantía, atenuantes del caso 3.º, artículo 17, de la Ley, sin agravantes; y en las infracciones de mayor cuantía, sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerle las multas siguientes: A don Rafael Barrufet Dauder, 822.183, pesetas, más 176.791 pesetas en concepto de sustitutorio del género no aprehendido; a don Abelardo Martínez Sapena, 822.183, pesetas, más 176.791, pesetas en concepto de sustitutorio del género no aprehendido.

5.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de don Rafael Barrufet Dauder respecto de la sanción impuesta a don Abelardo Martínez Sapena.

6.º Absolver de toda responsabilidad en esta Jurisdicción a los restantes presuntos inculcados en este expediente.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959

Valencia, 24 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.598-E.

VALLADOLID

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en los expedientes que se citan de un vehículo extranjero carente de documentación y siendo desconocida la identidad de su dueño o usuario, cuya fecha de iniciación, lugar en que fue aprehendido el vehículo y su valor igualmente se indican, ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y atribuyendo la competencia para su conocimiento y resolución al Pleno de este Tribunal.

Se hace público para conocimiento de los dueños o usuarios de los vehículos en cuestión, los cuales, contra dicha providencia, pueden interponer recurso de

súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, se les hace saber que ha sido convocada sesión del Tribunal para el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en esta Delegación de Hacienda, para vista y resolución de los expedientes, pudiendo ir provistos, si lo estiman preciso, de Abogado en ejercicio y designar Vocal que les represente en el Tribunal (artículos 52 y 79 del texto de la Ley de Contrabando de 16 julio de 1964) y proponer en dicho acto las pruebas que estimen interesen a la defensa de su derecho.

Relación que se cita

Expediente 71/77, iniciado el 21 de abril, por aprehensión de coche extranjero marca «Autobianchi», matrícula 4641-DB-92, en la localidad de Tordesillas, Talleres Hermanos de la Cruz, remitido a la Aduana de Alcañices, quien se inhibe en 22 de noviembre. Ha sido valorado en 55.000 pesetas.

Expediente 72/77, iniciado en 20 de abril, por aprehensión de coche extranjero «Citroën» DS-FC, matrícula 9116-QN-91, en Talleres Degosa, Villalón, remitido a la Aduana de Alcañices, quien se inhibe en 22 de noviembre. Valorado en 100.000 pesetas.

Valladolid, 20 de enero de 1978.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente del Tribunal de Contrabando.—1.716-E.

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en su sesión del día 8 de los corrientes, al conocer de los expedientes que a continuación se citan, instruidos por aprehensión de un vehículo extranjero carente de documentación, ha dictado el siguiente acuerdo:

Declarar el hecho que motiva el expediente, constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en el caso 1.º, del artículo 13, en relación con el 6.º, ambos del texto de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, de la que es desconocida la identidad de la persona responsable de ella; asimismo declarar el comiso del vehículo afecto al expediente, dando al producto que se obtenga en su venta reglamentaria el destino previsto en la Ley de esta jurisdicción y declarar por último haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal de Contrabando.—2.279-E.

Relación que se cita

Expediente 77/1977, iniciado en 12 de diciembre.—Coche «Volkswagen-1500», carente de placas de matrícula u otro signo de identificación, en la carretera Valladolid-Madrid, término de Olmedo.

Expediente 78/1977, iniciado en 15 de diciembre, recibido de la Aduana de Alcañices por acuerdo de inhibición de la misma el acta de 20 de mayo anterior. Coche «Peugeot-104», matrícula 4998-JV-3, aprehendido en los «Talleres Renault», en Tordesillas.

Expediente 79/1977, de 17 de mayo, y recibido por acuerdo de inhibición de la

Aduana de Alcañices en 14 de diciembre. El coche «Peugeot-404», matrícula 874-PW-21, aprehendido en talleres «La Leoneca», en esta capital, carretera de Burgos a Portugal.

Expediente 82/1977, de 21 de diciembre. Coche «Mercedes 200-D», sin placas de matrícula ni número de motor o bastidor, en el kilómetro 82 de la carretera de Madrid a Burgos.

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de Javier Flor de Lis Gómez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de diciembre de 1977, al conocer del expediente número 41/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 1 del artículo 9.º y apartado 2 del artículo 6.º

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Javier Flor de Lis Gómez, Francisco Javier Lorenzo Yubero y Pedro Leyva Flores.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenante prevista en el artículo 17, 3.

4.º Imponerles las multas siguientes:

Javier de Lis Gómez, 10.320 pesetas.

Francisco Javier Lorenzo Yubero, pesetas, 10.320.

Pedro Leyva Flores, 1.320 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 30 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.748-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

TERUEL

Sección: Asistencia Social

Relación de expedientes de auxilio por ancianidad concedidos por esta Junta Provincial de Asistencia Social, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos

Número de orden	Número del expediente	Localidad, nombre y apellidos	Domicilio	Fecha efectos económicos
<i>Albalate del Arzobispo</i>				
1	A-3812	Carmen Clavería Lucea	Plaza Rivera, 14	1-3-1978
2	A-3811	Soledad Díaz Díaz	Plaza Voluntario, 2	1-3-1978
<i>Alcañiz</i>				
3	A-3847	Francisco Bautista Giménez	San Pedro, 19	1-3-1978
4	A-3617	Antonia Herrero Aguilar	Eras la Cosa, 27	1-3-1978
<i>Calaceite</i>				
5	A-3839	Magdalena Barberán Royo	Travesía Sol, 33	1-3-1978
<i>Calanda</i>				
6	A-3843	Ramona Ariño Ortín	Avenida Teruel, 43	1-3-1978
<i>José</i>				
7	A-3783	Angeles Serrano Muñio	Mayor, 15	1-3-1978
<i>Peñarroya de Tastavins</i>				
8	A-3809	María Teresa Lloved Gil	José Antonio, 8	1-3-1978
9	A-3816	María Rosa Lombarte Gil	San Miguel, 11	1-3-1978
<i>Rafales</i>				
10	A-3852	Genoveva Vicente Antolín	Plaza Mayor, 7	1-3-1978
<i>Teruel</i>				
11	A-3857	Sara Fuertes Bertolín	Santiago, 9	1-3-1978
12	A-3855	Rosario Reus Pescador	San Cosme, 6	1-3-1978
<i>Torrijo del Campo</i>				
13	A-3787	Custodia Pobes Martín	Generalísimo, 22	1-3-1978
<i>Torrálba de los Sisonos</i>				
14	A-3849	Matea Vicente Pescador	Fuente, sin número	1-3-1978
<i>Valderrobres</i>				
15	A-3771	Carmen Prades Ibáñez	Murillo, 3	1-3-1978

Teruel, 31 de enero de 1978.—P. D., el Vicepresidente.—1.943-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas Provinciales de Carreteras

GERONA

Información pública del anteproyecto de variante de la travesía de Arbucias con puente sobre la Riera, carretera GE-552, de La Batlloria a Arbucias, y GE-550, de Arbucias a San Hilario Sacalm, puntos kilométricos 14,900 al 1,030, Tramo Arbucias, clave A5-GE-353

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, se hace público que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se somete a información pública el anteproyecto de variante de la travesía de Arbucias con puente sobre la riera, carretera GE-552, de La Batlloria a Arbucias, y GE-550, de Arbucias a San Hilario Sacalm, puntos kilométricos 14,900 al 1,030, tramo Arbucias, a cuyo fin estará expuesto en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras (avenida de Jaime I, número 28, 1.º), en días y horas hábiles de oficina, y en el Ayuntamiento afectado de Arbucias.

El anteproyecto fue aprobado inicial y técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 20 de enero de 1978.

Las observaciones que se formulen durante el citado plazo deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del anteproyecto de que se trata y sobre la concepción global de su trazado.

La información pública que ahora se practica es independiente de la que se establece en la Ley de 18 de diciembre de 1954 para la expropiación forzosa.

Gerona, 17 de febrero de 1978.—El Ingeniero Jefe en funciones, Pedro María de Bustinduy Usunáriz.—2.780-E.

Comisarias de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: C. 7.628.

Nombre del peticionario: Don Jesús Cubero Rodríguez y dos más, Mojados (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras: Mojados (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—3.383-D.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C.7.681):

Nombre del peticionario: Don Luis Fresno Turzo y tres más, Valbuena de Pisuerga (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 6,3 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Astudillo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de febrero de 1978.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—470-D.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Inmobiliaria La Flecha», Generalísimo Franco, 60, Salamanca.

De su representante: Don Angel Cen-zual González.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoria.

Cantidad de agua que se pide: 4.820 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Cabrerizos (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente

al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de febrero de 1978.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—469-D.

*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C. 7.684):

Nombre del peticionario: Don Jesús Marirrodiga Rodríguez, plaza del Puente, 6, (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos y abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 1 litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Términos municipales en que radicarán las obras: Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de febrero de 1978.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—509-D.

CUENCA DEL SEGURA-MURCIA

(Referencia AR-CL. 1/78)

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: «Truchas de Riopar, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Carolina Coronado, 58, 2.º, C. Madrid.

Representante: Don José Luis Guijarro Fernández, con domicilio en calle Virgen María, número 5, Madrid.

Caudal de agua que se solicita: 300 litros por segundo.

Corriente o cauce de donde ha de tomarse: Río Mundo.

Término municipal en que radica la toma: Fábricas de San Juan de Alcaraz, Riopar (Albacete).

Término municipal donde radicará las obras: Fábricas de San Juan de Alcaraz, Riopar (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Puerta Nueva, número 10, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, y que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 13 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, F. Cabezas Varo. 1.657-C.

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S. A.».

Domicilio: Lérida, calle A, polígono industrial «El Segre».

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo como máximo.

Corriente de donde ha de derivarse: Desagüe de la central hidráulica de Lérida. Término municipal en que radicarán las obras: Lérida.

Destino del aprovechamiento: Aprovechamiento industrial.

Representante: Don Luis de Diego Cholliz, paseo de Pampiona número 3, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de enero de 1978.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—1.315-C.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: María Luisa Acal de la Cámara, Manuel Pérez Acal y María Isabel Rodríguez de Moya Rey, de Sevilla.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Pérez Acal, calle Marqués de Paradas, 24.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones (Madre Vieja del Guadalquivir).
Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—91-D.

(Expediente 2.109)

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio Valdenebro Muñoz, avenida de Tablada, número 6, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Almonazar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de

terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—137-D.

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Hernando Benito y hermanos, calle Alfonso XIII, número 109, Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 62,648 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Montijo.

Término municipal en que se sitúa la toma: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 12 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas.—260-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Joaquín Sanz Parejo, calle don Pedro Granda, número 5, Don Benito (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadamez.

Término municipal en que se sitúa la toma: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admi-

tirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 1 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas.—414-D.

JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Juan Peñarocha Matéu.

Domicilio: Calvo Sotelo, número 22, 5.ª, Torrente (Valencia).

Clase de aprovechamiento: Riego y agua potable.

Cantidad de agua que se solicita: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Bco. Pelos, captada por pozo.

Superficie regable: 0,66 hectáreas.

Término donde radican las obras y toma: Chiva (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Expediente: 75-CP-0113.

Valencia, 21 de diciembre de 1977.—El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).—4.503-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Francisco Ripollés Paus.

Domicilio: Loreto, 27, Alcora (Castellón).

Clase de aprovechamiento: Enfriar hornos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: De 1,6 a 3,3 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Barranco del Regatell.

Términos donde radican las obras y toma: Alcora (Castellón).

Observaciones: El agua se toma de un pozo ubicado en las inmediaciones del barranco del Rgateil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (expediente: 77 CI 11).

Valencia, 3 de enero de 1978.—El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).—113-D.

Dentro del plazo establecido por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 25 de octubre de 1977, en el expediente incoado a instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espadilla, para obtener una concesión de aguas para abastecimiento, en término municipal de Espadilla (Castellón), se ha presentado proyecto, cuyas características se expresan a continuación en la siguiente nota:

Peticionario: Ayuntamiento de Espadilla.

Término municipal donde radican las obras: Espadilla.

Corriente de donde se derivan las aguas: Subálveo río Pequeño.

Caudal solicitado: 0,87 litros por segundo.

Título del proyecto: Ampliación del abastecimiento de Espadilla.

Observaciones: Caseta de máquinas, instalación de grupos motobombas de 5 C. V., uno de ellos de reserva, y 15 metros lineales de tubería de impulsión.

Número de visado del proyecto: 69.614, de 2 de junio de 1977, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se abre información pública por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana», en esta Comisaría de Aguas (paseo al Mar, número 48, Valencia-10), y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la citada Comisaría de Aguas o en el Ayuntamiento de Espadilla (Castellón). Expediente: 77-CA-0003.

Valencia, 7 de enero de 1978.—El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).—108-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Juan de la Concepción Caballero.

Domicilio: Huerta Cochambre, Tinajeros (Albacete).

Clase de aprovechamiento: Para uso doméstico.

Cantidad de agua que se solicita: 0,83 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Júcar.

Término donde radicarán las obras y toma: Albacete (Huerta Cochambre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Expediente: 77-CA-14.

Valencia, 14 de enero de 1978.—El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).—216-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Juan Moliner Estall y Carmen Lengua Lengua.

Domicilio: General Moia, 26, Sueras (Castellón).

Clase de aprovechamiento: Granja avícola.

Cantidad de agua que se solicita: 30.000 litros al año.

Corriente de donde se deriva: Acequia alta de Caballera.

Término donde radican las obras y toma: Sueras (Castellón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10 el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes

citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (expediente 76 CI 16).

Valencia, 20 de enero de 1978.—El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).—322-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Almazán Navarro.

Domicilio: Calle Chorro, 24, Albarracín (Teruel).

Clase de aprovechamiento: Almacenamiento de truchas.

Cantidad de agua que se solicita: 725 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Guadalaviar.

Superficie de almacenamiento: 403 metros cuadrados.

Términos donde radican las obras y toma: Albarracín (partida llamada «Molino del Rey»), Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Expediente: 78 CI 01.

Valencia, 23 de enero de 1978.—El Comisario de Aguas.—319-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ludiente.

Domicilio: Ayuntamiento de Ludiente.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable a la población.

Cantidad de agua que se solicita: Cinco litros por segundo, durante el verano en los meses de junio, julio y agosto, y cuando las necesidades lo exijan.

Corriente de donde se deriva: Fuente de Ludiente; al margen del río Villahermosa.

Término donde radican las obras y toma: Ludiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cum-

plan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes fijado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos (expediente: 77 CA 22).

Valencia, 23 de enero de 1978.—El Comisario de Aguas, P. A.—369-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Teófilo Herrero Herrero.

Domicilio: Arrabal de San Roque, 8, La Yesa (Valencia).

Clase de aprovechamiento: Lavadero de Arenas.

Cantidad de agua que se solicita: cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Barranco Las Higuieruelas.

Término donde radican las obras y toma: Santa Cruz de Moya (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Expediente: 77 CI 09.)

Valencia, 1 de febrero de 1977.—El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).—413-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 55,555 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Tres pozos a menos de 100 metros del río Con, San Pedro o Viejo.

Término municipal en que radicarán las obras: Villagarzía de Arosa (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de diciembre de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—4.268-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Santamaría Gómez.

Clase de aprovechamiento: Usos Domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cadagua.

Término municipal en que radicarán las obras: Valle de Mena (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de enero de 1978.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—399-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Foseco Española, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mañaría.

Término municipal en que radicarán las obras: Izurza (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—453-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Mozo Artola.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y agropecuarios.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Santa Cruz.

Término municipal en que radicarán las obras: Elduayen (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles

con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—452-D.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Obra: Embalse de Aguilar de Campoo (expediente complementario). Término municipal: Salinas de Pisuerga. Pueblo: Renedo de Zalima (Palencia)

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Salinas de Pisuerga, pueblo de Renedo de Zalima, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que los confieren los artículos 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 31 de enero de 1978.—El Ingeniero Director.—1.806-E.

Relación

Polígono 17. Parcela 170. Propietario: Rosario Vélez Vélez. Clasificación: Prado sección 3.ª Superficie: 6,80 áreas.

Obra: Embalse de Riaño. Término municipal: Crémenes (León). Pueblo: Remolina

Debidamente individualizada la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Crémenes (León), pueblo de Remolina, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crémenes y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en

la información, desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 14 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director.—2.799-E.

Relación que se cita

Número 1. Finca 7. Polígono 32. Término de Remolina. Superficie de 7.196 áreas. Propietario: Héctor García Alvarado.

EBRO

Obra: Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo IV. Expediente número 31. Término municipal de Cuzcurrita (Logroño)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a

contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles, los bienes sujetos a expropiación, de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Cuzcurrita (Logroño).

Zaragoza, 25 de enero de 1978.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarrá.—1.836-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ramón Rioja Martínez	Hoya de Baños	Cereal s.
2	Vicente García Negueruela	Hoya de Baños	Cereal s.
3	Pablo Andrés Martínez	Hoya de Baños	Cereal s.
4	Miguel Andrés Martínez	Hoya de Baños	Cereal s.
5	Ramón Rioja García	Hoya de Baños	Cereal s.
6	Quintín Bañares Gracia	Hoya de Baños	Cereal s.
7	Esther Gallo Gutiérrez	Hoya de Baños	Cereal s.
8	Antonio Jiménez Cantabrana	Valle del Ramo	Cereal s.
9	Municipio	Valle del Ramo	Erial p.
10	Laureano Rodríguez Salazar	Valle del Ramo	Cereal s.
11	Alfonso Bujande de González Mateo ...	Valle del Ramo	Cereal s.
12	Municipio	Valle del Ramo	Erial p.
13	Gregorio Giménez Isasi	Valle del Ramo	Cereal s.
14	Narciso del Val Rubio	Bodegas	Cereal s.

SUR DE ESPAÑA

Aprobada en Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de diciembre de 1977, la propuesta fijando los tipos de indemnización por traslado de población aplicables a los vecinos del término municipal de Beninar a causa de las obras del embalse del mismo nombre, esta Dirección Facultativa, al amparo del artículo 91 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 108 de su reglamento, ha acordado la publicación de este anuncio y de la propuesta que se acompaña, fijando los tipos de indemnización en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario de mayor difusión de la capital de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beninar, para que los interesados, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, puedan solicitar la indemnización a que crean tener derecho, de acuerdo con los tipos fijados, pudiendo acompañar a dichas peticiones cuantas pruebas documentales y periciales avalen sus derechos.

Asimismo, dentro del plazo fijado, deberán presentarse las solicitudes de aquellos que deseen ser instalados en un nuevo territorio de IRYDA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Los impresos, a que habrán de ajustarse las peticiones, se encontrarán en el Ayuntamiento de Beninar a su disposición y de forma gratuita.

Málaga, 8 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director.—2.243-E.

Propuesta

A) Cambio forzoso de residencia

Supuesto condicional: El vecino cabeza de familia opta por el traslado familiar fuera de la localidad de su residencia e incluye:

a) Gastos de viaje por traslado familiar.

Sujeto y base indemnizables: Cada uno de los individuos que componen el grupo familiar, por razón de desplazamiento.

Tipo: 3.000 pesetas, por individuo.

b) Transporte de ajuar y enseres de trabajo. Comprende:

1. Ajuar doméstico.

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar por razón de desmontaje, traslado y montaje del mismo.

Tipo: 30.000 pesetas por familia.

2. Elementos de trabajo.

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar, como unidad económica de trabajo, en su función agrícola, ganadera, artesana, comercial o de pequeña industria.

Tipo: 10.000 pesetas, por el conjunto ordinario y 3.500 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor o elemento de trabajo a considerar, fuera del supuesto normal.

c) Jornales perdidos durante el traslado.

Sujeto y base indemnizables: Cada uno de los individuos mayores de catorce años, de los que componen el grupo familiar, por el tiempo invertido en las operaciones de traslado.

Tipo: 4.200 pesetas por individuo mayor de catorce años.

B) Reducción del patrimonio familiar

Incluye:

1. Reducción de cultivos.

Sujeto y base indemnizables: Se consideran con derecho a esta indemnización, las personas residentes y domiciliadas en Beninar, que resulten afectadas en vivienda y terrenos por las expropiaciones del embalse, propiamente dicho. En el momento de la expropiación deberán hallarse en uno de los casos siguientes:

- 1.º Fuera propietario, cultivador directo, en la cuantía total correspondiente.
- 2.º Fuera propietario, en aparcería, en el 40 por 100 de la cuantía total correspondiente.
- 3.º Fuera propietario arrendador, en el 20 por 100 de la cuantía total correspondiente.
- 4.º Fuera aparcerero cultivador, en el 60 por 100 de la cuantía total correspondiente, y
- 5.º Fuera arrendatario cultivador: En el 80 por 100 de la cuantía total correspondiente.

Tipo: La indemnización total equivaldrá al 20 por 100 de la valoración estricta de las tierras expropiadas.

2. Merma ganadera.

Por cabeza de ganado adulto, las siguientes indemnizaciones:

- Ganado caballar, mular o asnal: 2.000 pesetas.
- Ganado vacuno: 3.000 pesetas.
- Ganado de cerda u ovino: 1.000 pesetas.
- Ganado cabrio: 750 pesetas.
- Ganado menor (gallinas, conejos, etc.): 100 pesetas.

Estos tipos para adultos se reducirán según tamaño o edad.

3. Derechos comunales.

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar, representado por el cabeza de familia, en razón de la pérdida de los aprovechamientos comunes del lugar

$$\text{Tipo: } \frac{750.000}{\text{N.C.F.}} \text{ ptas.}$$

en el que N.C.F. representa el número total de cabezas de familia del término municipal.

C) Quebranto por interrupción de actividades

Supuesto condicional: El perjuicio se origina por la cesación de actividades, debido al cambio de residencia, fuera del término municipal, por resultar afectados sus domicilios con las expropiaciones del embalse.

Sujeto indemnizable, se distinguen los siguientes grupos:

Grupo primero.—Trabajadores agrícolas, autónomos o por cuenta ajena, de dieciocho a setenta años; con la debida documentación laboral.

Grupo segundo.—Mujeres trabajadoras por cuenta ajena o autónomas, de dieciocho a setenta años; con la debida documentación laboral.

Grupo tercero.—Restantes trabajadores por cuenta ajena, de catorce a dieciocho años, o mayores de setenta con jubilación plena.

Grupo cuarto.—Personas mayores de dieciocho años y menores de setenta, que ejerciten una actividad complementaria o subordinada a otra principal, no incluidas en los apartados anteriores.

Grupo quinto.—Artesanos que no satisfagan licencia fiscal, asimilándose a ellos los comerciantes o industriales en igual condición contributiva.

Grupo sexto.—Artesanos comerciantes e industriales que tengan licencia fiscal y contribución industrial.

Bases de indemnización; Determinadas conforme a los tipos siguientes:

Grupo primero, 150.000 pesetas por trabajador.

Grupo segundo, 100.000 pesetas, por trabajadora.

Grupo tercero, 60.000 pesetas por persona.

Grupo cuarto, 50.000 pesetas por persona.

Grupo quinto, 150.000 pesetas por artesano.

Grupo sexto, 170.000 + C.A. al Tesoro = 100/3 pesetas por industrial titular.

Instrucciones complementarias

1.º el derecho a la indemnización nace de la condición de vecino-residente, de hecho y de derecho, en las viviendas afectadas por las expropiaciones del embalse propiamente dicho, en el término municipal de Beninar.

La fecha exacta que ampara este derecho a la indemnización, en la cual deben producirse aquellas circunstancias, es el 7 de noviembre de 1975, en que el Consejo de Ministros acordó el traslado de población de Beninar.

2.º La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes, podrán formularla los respectivos cabezas de familia, en impresos que al efecto les facilitará la Comisión.

A tal fin se considerarán cabezas de familia quienes, reuniendo las condiciones ya dichas en 7 de noviembre de 1975, ostenten la condición de cabeza de familia al formular la solicitud y hubieren alcanzado dicha consideración siendo vecinos, así como a las viudas o huérfanos de cabezas de familia fallecidos y que asuman la representación del grupo familiar.

3.º Al formular la solicitud del cabeza de familia, las circunstancias personales y vecinales, así como los complementarios económicos y patrimoniales que puedan tener relevancia a efectos de determinar las indemnizaciones, deberán ser referidas a la fecha 7 de noviembre de 1975, en tanto que las restantes circunstancias familiares se concretarán a la fecha en que se formulen las citadas solicitudes.

4.º Cualquier otro derecho que pudiera haberse omitido en la presente propuesta será examinado por la Comisión y, si procede, se resolverá por asimilación a los tipos presentes.

5.º A efectos de entrega de impresos y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Servicio de Expropiaciones), Viver Tellez, 2, Almería; también en las oficinas de esta Confederación en Beninar, «Cortijo de la Mecila», donde se atenderá y asesorará a los interesados por personal de este Organismo, evitándose así el desplazamiento a la citada localidad.

Y para dar conformidad a la Memoria y propuesta de tipos de indemnización, que anteceden, firmamos la presente y rubricamos marginalmente todas las hojas.

Almería, 24 de febrero de 1978.—Representante del excelentísimo señor Gobernador civil, el Vocal por la Jefatura Agronómica.—El Vocal por la Organización Sindical.—El Vocal por el Ayuntamiento.—El Vocal por el beneficiario.—2.243-E.

Juntas de Puertos

LA CORUÑA

Amortización de obligaciones

El día 13 de diciembre actual, ante el Notario de esta ciudad don Vicente Leis Vidal, se procedió al sorteo reglamenta-

rio para la amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fue autorizado por Leyes de 18 de diciembre de 1946 y de 30 de marzo de 1954.

La amortización de estas obligaciones tendrá efecto a partir del día 1 de enero de 1978, y el reembolso se efectuará, contra entrega de los títulos, en las oficinas de esta Junta, en las que estará expuesta la relación de las que han resultado amortizadas, la serie a que corresponden, los importes a que han de reembolarse y demás datos que necesiten conocer sus tenedores.

La Coruña, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.318-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Medicina

Por haberse extraviado el título de licenciado en Medicina y Cirugía de don Javier Sarrias Lorenz, que fue expedido por la superioridad en 25 de febrero de 1970, registrado al folio 138, número 278, del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, y folio 360, número 99, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 (Boletín Oficial del Estado del 26).

Barcelona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario de la Facultad, Profesor Doctor don Antonio Castells Rodeillas.—2.374-E.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Felipe Fernández de Mata el 10 de noviembre de 1965, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario de la Facultad.—1.624-C.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Anuncio de extravío del título de Licenciado que se indica

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, expedido el día 31 de agosto de 1970, a nombre de doña María del Rosario López Martínez, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y registrado en el folio número 50 y número 878, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 26 de enero de 1978.—1.395-C.

Facultad de Geografía e Historia

Anuncio del extravío del título de Doctor en Filosofía y Letras que se indica

Habiéndose extraviado el título de Doctor en Filosofía y Letras, sección de Historia, expedido el día 23 de octubre de 1973, a nombre de don José Emilio Sola Castaño, natural de Arriondas (Oviedo), y registrado al folio 43, número 1.171, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—1.566-C.

Facultad de Medicina

Cumplimentado el artículo 3.º Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María de las Mercedes Ayuso Mateos, por extravío del que le fue expedido en 1 de mayo de 1966.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuviesen que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—Miguel Fernández.—1.570-C.

SEVILLA

Facultad de Medicina

Solicitado por don Ghassan Othman Agha, con domicilio en Sevilla, calle Tartesos número 4, bajo C, la expedición de un nuevo Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 3 de octubre de 1975, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1975, a los efectos que procedan.

Sevilla, 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—403-D.

VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciado en Filosofía y Letras (sección de Historia), a favor de doña María del Carmen Carnero Carrillo, por extravío del que le fue expedido en 10 de noviembre de 1962, registrado al folio 79, número 853.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuviesen que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 19 de enero de 1978.—El Secretario general.—217-D.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario expedido a favor de doña Carmen Villuendas Solsona el 21 de abril de 1959, y registrado en el Ministerio al folio 21, número 131, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario de la Facultad, Alejandro Tres. 4.505-D.

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho, a favor de doña Consuelo Ubieto Gracia, por extravío del que le fue expedido en 15 de diciembre de 1969.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuviesen que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Zaragoza, 1 de febrero de 1978.—El Secretario general.—Visto bueno: El Rector. 404-D.

Escuelas Universitarias de Profesorado de E. G. B.

GRANADA

Extravío de título de Maestra de Primera Enseñanza

Rosa María Martínez Sánchez, natural de Albox (Almería), solicita la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza, por haber sufrido extravío el que en su día le fue expedido.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor Director de esta Escuela Universitaria, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 30 de enero de 1978.—El Director, Oscar Sáenz Barrios.—372-D.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

A los efectos de la Orden del 2 de agosto de 1938, se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Carmen María Rodríguez Lema, expedido en 30 de julio de 1960.

Santiago, 13 de diciembre de 1977.—El Director.—4.421-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara (expediente A-107/77).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pozuelo de Tábara.

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de agua a la localidad.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 285 metros de longitud, con origen en apoyo número 68 de la línea Moreruel-Santa Eulalia de Tábara y final en centro de transformación que se proyecta. Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio, cruceta de madra y conductor LA-56. Centro de transformación, tipo intemperie, de 10 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 520.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Cortinas de San Miguel, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zamora, 13 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—140-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Manuel Angel Crespo Parga, Subalterno de Correos adscrito a la Administración Principal de Bilbao, en ignorado paradero

Don José Alvarez García, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos e Instructor del expediente que se sigue en esta Administración Principal de Correos de Bilbao, por presunto abandono de servicio por parte del mencionado Subalterno,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al Subalterno de Correos don Manuel Angel Crespo Parga, de la plantilla de Bilbao, cuyo paradero actual se ignora, siendo su último domicilio conocido en calle San Francisco, número 38, 3.º izquierda, en Bilbao, para que se presente ante el Instructor de este expediente, en la Administración Principal de Correos de Bilbao (Alameda Urquijo, número 19), en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto, en horas de diez a trece y en días laborables, para hacerle entrega de la propuesta de resolución formulada en el expediente que se le sigue, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Bilbao a 4 de febrero de 1978.—El Instructor, José Alvarez García.

Dirección General de Transportes Terrestres

Ferrocarril Ferrol-Gijón. Proyecto de variante y de renovación y rectificación de trazado entre Aboño y Regueral, con servidumbres y saneamientos dentro del tramo Gijón-Avilés. Término municipal de Candás, Concejo de Carreño (Asturias)

Declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1977, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y a los efectos del capítulo II de la citada Ley y de su Reglamento de 26 de abril de 1957 se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Ingeniero-Jefe.—2.446-E.

Relación de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. José Muñoz Vega	Casa Emilio (Albandi), Carreño (Asturias)	Parroquia de Albandi (cerca de playa del Tranquero, urbanización Xibares)	Prado.
2	D. Ricardo León Blanco	Uriá, número 15 (Gijón)	Parroquia de Albandi (cerca de playa del Tranquero, urbanización Xibares)	Prado.
3	Herederos de Garmore	Marqués de San Esteban, número 2 (Gijón)	Parroquia de Albandi (cerca de playa del Tranquero, urbanización Xibares)	Prado.
4	D. Eloy Junquera Rodríguez ...	La Torre, s/n. Carreño (Asturias)	Parroquia de Perlora (cerca punta del Castiello)	Prado.
5	D. Alvaro Alvarez García	Barrio de Dormón, s/n. Carreño (Asturias)	Parroquia de Perlora (cerca punta del Castiello)	Prado.

MINISTERIO DE CULTURA

Subdirección General
de Medios de ComunicaciónSECCION DE PUBLICACIONES
INFANTILES Y JUVENILESInscripción en el Registro de Empresas
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación «Super Ases Bruguera», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Medios de Comunicación, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorial Bruguera, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 58, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Mora la Nueva, número 2, Barcelona.

Título de la publicación: «Super Ases Bruguera».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 185 por 265 milímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 30 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo, con varias historietas de misterio y fantasía, en las que al final quedan triunfantes la justicia y el orden. Las historietas serán de diferentes protagonistas e independientes entre sí.

Carácter: Juvenil.

Categoría: Mayores de catorce años y menores de dieciocho.

Destino: Lectores de uno y otro sexo.

Director de la publicación: Don Julio Fernández López (publicación eximida de Director-Periodista).

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Subdirector general, P. A.—1.499-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º

del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación «El Perro de Flandes y sus Amigos Nello y Aroa», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Medios de Comunicación, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorial Bruguera, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 58, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Mora la Nueva, 2, Barcelona.

Título de la publicación: «El Perro de Flandes y sus amigos Nello y Aroa».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 18,5 por 26 centímetros.

Número de páginas: 12 más cubiertas.

Precio: 20 pesetas.

Ejemplares de tirada: 40.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo, con una aventura completa de un personaje de ficción que presenta en forma simpática el bien, la justicia y el orden. Asimismo unas páginas dedicadas a pasatiempos didácticos sobre pintura, dibujo, abecedario, conjuntos, oficios y herramientas.

Carácter: Infantil.

Categoría: Menores de catorce años.

Destino: Lectores de uno y otro sexo.

Director de la publicación: Don Joaquín Martínez Piles (publicación eximida de Director-Periodista).

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Subdirector general, P. A.—1.500-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de integración dentro de la colección periódica infantil y juvenil titulada «Selección Aventurera Edival», inscrita en el mencionado Registro con el número 191, Sección de Personas Jurídicas, de la serie y subtítulo «Hanna-Barbera», a fin de que los que se consideren interesados puedan exami-

nar en las oficinas del Servicio de Régimen Administrativo de los Medios, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Subdirector general de Medios de Comunicación.—1.916-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Luis María Cirilo Perales Fernández de Matauco», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Luis María Cirilo Perales Fernández de Matauco».

Domicilio: Ortiz de Zárate, 1. Vitoria.

Título de la publicación: «C. E. I.».

Subtítulo: Boletín de Información Inmobiliaria.

Lugar de aparición: Vitoria.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 240 por 170 milímetros.

Número de páginas: 16 más portadas.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 40.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación de temas del mercado inmobiliario, noticias, legislación, datos generales, encuestas sobre dichos temas, páginas culturales referidas a la historia de la ciudad, la provincia, sus calles y monumentos; opiniones profesionales sobre temas urbanísticos y/o arquitectónicos; comentarios o ampliación de datos sobre temas urbanísticos e inmobiliarios y, en general, todo aquello que ayude a la formación, información y orientación del público sobre el mercado inmobiliario. Comprenderá los temas de: Comentario editorial, barrios, historia de las calles, consultorio inmobiliario, encuesta, legislación y temas locales.

Director: Don Luis María Cirilo Perales Fernández de Matauco (publicación exenta de Director-Periodista).

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Subdirector general.—1.892-C.

BANCO DE ESPAÑA

27.º sorteo para la amortización de la deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1971, por la suma de 90.632.000 pesetas

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de abril próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización.

Emisión de 15 de julio de 1971, al 3,50 por 100

Series	Bolas encantadas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	54	128.628	128.628.000	1	2.382	2.382.000	1.125.495,00	3.507.495,00
B	54	32.400	162.000.000	1	600	3.000.000	1.417.500,00	4.417.500,00
C	54	21.600	216.000.000	1	400	4.000.000	1.890.000,00	5.890.000,00
D	54	21.600	540.000.000	1	400	10.000.000	4.725.000,00	14.725.000,00
E	54	76.950	3.847.500.000	1	1.425	71.250.000	33.665.625,00	104.915.625,00
	270	281.178	4.894.128.000	5	5.207	90.632.000	42.823.620,00	133.455.620,00

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en los respectivos cuadros de amortización.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de marzo próximo, a las diez y media en punto de la mañana y lo presidirá el Director general, o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—2.623-E.

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. 47.169, de pesetas nominales 59.500, de deuda interior, 4 por 100, expedido por el Banco de España en Sevilla a favor de albaceas testamentarios de don Francisco Ruiz de Rebolledo, señor Cura Párroco de Santa María, Hermano Mayor de la Santa Caridad, y don José Chamorro García, don José García Sanjuán y don Ramón García Real, solidariamente, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 17 de febrero de 1978.—El Secretario, Tomás Lacalle Andueza.—642-13.

BANCO DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores expedidos por esta Entidad, números: 14.049, de 103 acciones «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima»; 12.969, 15.361, 15.993, 17.834 y 18.856, de 58, 2, 43, 14 y 30 acciones «Banco de Madrid, S. A.», respectivamente, se anuncia que, transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se tendrán por nulos dichos resguardos, librándose duplicados de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de febrero de 1978.—Joaquín Navarro Martí.—Desiderio Botella Blanes.—468-D.

CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento Provisional de Procedimiento y artículo 16 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, cuyos textos han sido referendados por Resolución del Ministerio de Economía de fecha 9 de enero de 1978, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los Consejeros generales a Asamblea general extraordinaria funda-

cional, que se celebrará en el Aula de Cultura de esta Caja de Ahorros, sita en la avenida del Doctor Gadea, número 1, de esta capital, el próximo día 15 de marzo de 1978, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea general.
- 2.º Designación de los Vocales que han de incorporarse al Consejo de Administración en representación de impositores.
- 3.º Constitución de las Comisiones de Control y de Obras Sociales y designación de los Consejeros generales que han de integrarse como miembros de las mismas, así como del que ha de ostentar el cargo de Presidente de la primera de ellas.
- 4.º Nombramiento de Interventores para que con el Presidente aprueben el acta de la reunión.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Alicante, 27 de febrero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.884-C.

PRANSOR, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 16 de junio de 1977, se tomó el acuerdo de trasladar el domicilio social a Barcelona, plaza Gala Placidia, 1, 12.º Tarragona, 28 de febrero de 1978.—A. Sansalvadó Tribó, Administrador.—710-8.

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, el martes día 14 de marzo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, vía Laye-

tana, 58, de esta ciudad, con el fin de proceder, de acuerdo con los artículos 14, 17 y 27 de los vigentes Estatutos, a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; dictamen de la Comisión Revisora; aprobación de la memoria, del balance, de la cuenta de administración y de la distribución de excedentes; ruegos y preguntas.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, se reunirá en segunda convocatoria, media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

Barcelona, 28 de febrero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.881-C.

SERVICIO MONTES, S. A.

Junta general extraordinaria

A los accionistas, en su domicilio social de Escobio, Ciaño, el día 20 de marzo, a las siete horas en primera convocatoria, y el 21 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

- I. Ampliación de capital.
- II. Nombramiento Consejo Administración.
- III. Modificación de Estatutos.

Oviedo, 22 de febrero de 1978.—Carmen Amieva Zapico, Secretario.—711-13.

CONJUNTO RESIDENCIAL OSUNA, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de reducción de capital social

Por la Junta general de accionistas de la Sociedad «Conjunto Residencial Osuna, Sociedad Anónima», celebrada de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el día 15 de febrero de 1978, han sido adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir la cifra del capital social en cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas), pasando, consiguientemente aquélla de 130.000.000 de pesetas a 80.000.000 de pesetas.

Segundo.—La reducción del capital acordada se realizará habiendo prestado su

consentimiento los accionistas interesados, mediante la amortización de las acciones de que son titulares aquéllos y que los mismos han ofrecido voluntariamente a los efectos señalados, y que resultan ser las numeradas del 43.001 al 60.000, del 71.001 al 93.000 y del 95.001 al 106.000, con un importe nominal global de cincuenta millones de pesetas.

Para que conste, a los efectos de su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo entenderse cumplidos cuantos requisitos marca la Ley, en cuanto transcurran tres meses desde la publicación del tercer anuncio sin que se haya producido por parte interesada ninguna oposición o ésta haya sido satisfecha o garantizada.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario de la Junta general de Accionistas.—1.839-C.
y 3.ª 1-3-1978

BODEGAS M. TORRAS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, reunida con carácter universal en fecha 20 de enero de 1978, acordó lo siguiente:

Proceder a la disminución del capital social por exceso del mismo en la cifra de 3.480.000 pesetas.

La Administración pone en conocimiento de acreedores y proveedores dicho acuerdo a los efectos prescritos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián de Besós (Barcelona), 4 de febrero de 1978.—El Administrador, Magin Torras Batet.—1.725-C.
2.ª 1-3-1978

GRANJAS DEL PENEDES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, reunida con carácter universal en fecha 20 de enero de 1978, acordó lo siguiente:

Proceder a la disminución del capital social por exceso del mismo en la cifra de 3.200.000 pesetas.

La Administración pone en conocimiento de acreedores y proveedores dicho acuerdo a los efectos prescritos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián de Besós (Barcelona), 4 de febrero de 1978.—El Administrador, Magin Torras Batet.—1.726-C.
2.ª 1-3-1978

PERNOD, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a todos los efectos previstos en la misma, se pone en conocimiento que la Junta general universal y extraordinaria de esta Compañía, celebrada el día 2 de mayo de 1977, se acordó la fusión de esta Sociedad con las denominadas «Ricard Española, S. A.» y «Antich, S. A.», mediante el sistema de absorción por parte de «Ricard Española, Sociedad Anónima», es decir, con subsistencia de esta última y la consiguiente disolución de las dos restantes, y cuya concentración se llevará a término al amparo de los beneficios fiscales previstos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y en la Orden de 24 de abril de 1972.

Tarragona, 20 de febrero de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Perellada Albentosa.—1.835-C.
y 3.ª 1-3-1978

ANTICH, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a todos los efectos previstos en la misma, se pone en conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de esta compañía, celebrada el día 2 de mayo de 1977, se acordó la fusión de esta Sociedad con las denominadas «Ricard Española, S. A.» y «Pernod, S. A.», mediante el sistema de absorción por parte de «Ricard Española, S. A.», es decir, con subsistencia de esta última y la consiguiente disolución de las dos restantes, y cuya concentración se llevará a término al amparo de los beneficios fiscales previstos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y en la Orden de 24 de abril de 1972.

Barcelona, 20 de febrero de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Perellada Albentosa.—1.833-C.
y 3.ª 1-3-1978

RICARD ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a todos los efectos previstos en la misma, se pone en conocimiento que, en la Junta general universal y extraordinaria de esta compañía, celebrada el día 2 de mayo de 1977, se acordó la fusión de esta Entidad con las denominadas «Pernod, S. A.» y «Antich, S. A.», mediante el sistema de absorción, es decir, con subsistencia de esta compañía y disolución de las dos entidades últimamente citadas; cuya fusión se llevará a cabo al amparo de los beneficios fiscales previstos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y en la Orden de 24 de abril de 1972.

Barcelona, 20 de febrero de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Perellada Albentosa.—1.834-C.
y 3.ª 1-3-1978

CICONSA

CITRICOS EN CONSERVA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de marzo próximo, en el domicilio social, calle de la Reina, número 52, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al siguiente, día 18, a las once de la mañana, en ambas con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del balance de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1977.
- 3.º Fijación del valor de las acciones para el ejercicio del derecho de adquisición preferente, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos sociales.
- 4.º Nombramiento de Consejeros.
- 5.º Nombramiento de Interventores-Censores de cuentas para el actual ejercicio que termina el 30 de septiembre próximo.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Játiva, 30 de enero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—556-3.

ASIMER, S. A.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica la reducción del capital de esta Compañía en la cifra de 850.000 pesetas, según lo acordado en la Junta general extraordinaria de 9 de febrero de 1978.

Bilbao, 20 de febrero de 1978.—El Secretario, Angel A. Esteban.—567-D.
1.ª 1-3-1978

FOMENTO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S. A.

BARCELONA

En virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía «Fomento de Actividades Inmobiliarias, S. A.», celebrada el 17 de noviembre de 1977, se publica la reducción del capital social en la suma de 4.200.000 pesetas, mediante la retirada de circulación e inutilización de las acciones números 3.301 al 7.500, ambos inclusive, y canje de los títulos a los accionistas para no alterar la proporcionalidad de sus participaciones en el capital, todo ello en cumplimiento de lo exigido por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de enero de 1978.—El Administrador.—1.772-C.
1.ª 1-3-1978

ROMAGOSA Y COMPAÑIA, S. A.

ROMAGOSA SERVICIO BOLIVIA, S. A.

ROMAGOSA SERVICIO PADILLA, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el artículo 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de «Romagosa y Compañía, S. A.», y de «Romagosa Servicio Bolivia, S. A.», y «Romagosa Servicio Padilla, S. A.», celebradas el día 23 de diciembre de 1977, han acordado la fusión de las tres Entidades mediante la absorción de «Romagosa Servicio Bolivia, Sociedad Anónima», y «Romagosa Servicio Padilla, S. A.», por la Entidad «Romagosa y Compañía, S. A.», y consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras. En virtud de estos acuerdos, el patrimonio de «Romagosa Servicio Bolivia, Sociedad Anónima», y el de «Romagosa Servicio Padilla, S. A.», será traspasado en bloque, a título universal, a la Entidad «Romagosa y Compañía, S. A.», que lo adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y de todas las actividades de las dos Sociedades absorbidas.

Barcelona, 23 de diciembre de 1977.—«Romagosa y Compañía, S. A.»: El Secretario de la Junta, Alberto Romagosa Geis. «Romagosa Servicio Bolivia, S. A.» y «Romagosa Servicio Padilla, S. A.»: El Secretario de las Juntas, Juan Romagosa Cascante.—1.797-C.
1.ª 1-3-1978

IGUALATORIO COLEGIAL MEDICO-QUIRURGICO DE CIUDAD REAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, a celebrar en el salón de actos del Colegio Oficial de Médicos (plaza de la Provincia, 3, Ciudad Real), a las diecinueve horas del día 17 de marzo próximo, en primera convocatoria, y si diera lugar, en el mismo sitio y hora, el día 18 del mismo mes, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1977 y distribución de beneficios, si procede.
- 2.º Renovación de Consejeros.
- 3.º Cambio de domicilio social.
- 4.º Propuesta de creación de Cooperativa de Médicos.
- 5.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1978.
- 6.º Elección de dos Interventores.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, 593-D.

**INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON,
SOCIEDAD ANONIMA**
Convocatoria a Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, a las trece horas del día 18 de marzo próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 19, en segunda convocatoria, en General Zuvillaga, 6, de esta capital, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Aplicación de los resultados.
- 3.º Regularizaciones de cuentas de acuerdo con la legislación vigente.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1978.
- 5.º Designación de accionistas interventores a efectos de la firma del acta correspondiente.

Oviedo, 22 de febrero de 1978.—599-D.

**TALLERES Y RECAMBIOS
AUTOMOTO, S. A.**

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, en su sesión del día 20 de diciembre de 1977, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Compañía, aprobando el siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	1.029.906,56
Pérdidas y Ganancias	17.750,00
	1.047.656,56
Pasivo:	
Capital	500.000,00
Reservas	547.656,56
	1.047.656,56

Lo cual se publica a efectos de cumplimentar con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 3 de febrero de 1978.—«Talleres y Recambios Automoto, S. A.»—El Liquidador, Julio César Alonso Saldaña. 429-D.

INMARASA
**Inmobiliaria de Promoción Regional
Aragonesa, S. A.**
**Convocatoria a Junta general extraordinaria
de accionistas**

Conforme a lo prevenido en los Estatutos sociales y en la legislación vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diecisiete treinta horas del día 20 de marzo del corriente año en el domicilio social, paseo del General Mola, número 64, de esta ciudad, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria (si en la primera no se alcanzare el quórum de asistencia legalmente necesario), con objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta del Consejo de Administración sobre compra por la propia Sociedad de acciones emitidas por la misma hasta un máximo de seiscientos cincuenta títulos para su amortización y subsiguiente reducción del capital social conforme a

lo dispuesto en los artículos 47, párrafo segundo, y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Nueva redacción, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su defecto, designación de interventores a tal fin.

Podrán asistir a la Junta, personalmente o mediante representación debidamente acreditada, los titulares de una o más acciones inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación al de celebración de la Junta.

Zaragoza, 24 de febrero de 1978.—El Consejo de Administración.—642-D.

MUGUIFOR
**Mutualidad Guipuzcoana contra Incendios
Forestales**
Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de mutualistas, que tendrá lugar (D. m.) en la calle del Doctor Camino, número 5, 2.º, de San Sebastián en primera convocatoria, el día 18 de marzo, a las doce horas de la mañana, y en segunda, si fuera necesario, a las doce y media del mismo día, todo ello con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria celebrada en el año 1977.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1977.

3.º Nombramiento de miembros de la Junta directiva.

4.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 22 de febrero de 1978.—La Junta directiva.—639-D.

LOS-ALBARES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (paseo del General Mola, número 64, 1.º, Zaragoza), el día 21 de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y de precisarse en segunda, el siguiente día 22, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe social.

2.º Ratificación de acuerdos de la Junta general extraordinaria de 28 de junio de 1977, sobre aportación parcial de patrimonio a nueva Sociedad a constituir, y, en su caso, adopción de acuerdos complementarios que fueren precisos, incluso modificación parcial de Estatutos.

3.º Nueva estructuración del Consejo de Administración y designación de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Designación de Interventores para aprobación del acta.

Zaragoza, 24 de febrero de 1978.—El Consejo de Administración.—643-D.

**BALNEARIO Y AGUA DE SOLARES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 15 de marzo de 1978, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 16 de marzo, a la misma hora, en el domicilio social (Cea Bermúdez, número 8, Madrid), para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aumento del capital social y modificación del artículo de los Estatutos sociales.

3.º Informe sobre el estado actual de la Sociedad y acuerdos que procedan.

4.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de los Administradores.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente en funciones de Presidente, José Antonio García-Diego y de Ortiz.—1.915-C.

NOTARIA DE DON JULIO ALBI AGERO
SUBASTA PUBLICA VOLUNTARIA
Aviso

Finca denominada «El Centenillo», en término de Talayuela (Cáceres), propiedad de «Ganadera Internacional, S. A.» (en liquidación).

La subasta se celebrará el día 16 de marzo del año actual, a las diecisiete horas, en la Notaría de don Julio Albi Agero, sita en Madrid (paseo de la Castellana, número 69, bajo, derecha), bajo la presidencia de los Liquidadores de dicha Sociedad, don Francisco Sáez Grimaldo, don Juan Manuel Gómez de la Vega González y don Francisco Arranz Alonso, por el tipo y condiciones que se reflejan en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

El título de propiedad, cargas, pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Notaría expresada, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—1.921-C.

BARREIROS ORENSE, S. A.
**Convocatoria de Junta general
extraordinaria**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los preceptos estatutarios y los de aplicación de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de marzo próximo; a las trece horas, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del siguiente día 17, en segunda convocatoria, en su domicilio social (Polígono Industrial de San Ciprián de Viñas, Orense), para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital social.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en orden a dicha ampliación de capital.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.922-C.

**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL
DE ESPAÑA**

La Junta general se celebrará en segunda convocatoria, el sábado día 4, a las doce de la mañana.

No habiéndose solicitado tarjetas suficientes que permitan alcanzar el quórum que determina el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 18 de los Estatutos para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, el Consejo de Administración advierte a los señores accionistas que, tal como está previsto, la Junta general se celebrará

el próximo día 4 de marzo, a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, en el pabellón de deportes de la Ciudad Deportiva del Real Madrid (avenida del Generalísimo, 175).

Medios de transporte.—«Metro» (estación Plaza de Castilla). Autobuses: Número 27 (Embajadores a plaza de Castilla), número 42 (Nuevos Ministerios al barrio del Pilar), número 49 (del barrio de Santa María al barrio del Pilar), número 66 (de plaza de Castilla a Fuencarral), número 67 (de plaza de Castilla a Peñagrande), número 70 (de plaza de Castilla a San Blas). Microbuses: M-3 (Callao-calle Monforte de Lemos, barrio del Pilar), M-6 (Delicias-plaza de Castilla). Líneas de la periferia: P-24 (plaza de Castilla-Mirasierra-La Coma), P-25 (plaza de Castilla-colonia Virgen de Beñoña), P-26 (plaza de Castilla-UVA Fuencarral). Enlace ferroviario: Desde Atocha, Recoletos y Nuevos Ministerios.

Aparcamiento: En el lateral derecho de la Ciudad Deportiva y frente a la misma existen espacios para aparcamiento de coches.

Acceso: Por las puertas del pabellón de deportes de la avenida del Generalísimo, número 175, desde las once horas.

Información: Para cualquier detalle complementario sobre la Junta, los señores accionistas pueden dirigirse a la oficina de accionistas (avenida de José Antonio, 28, teléfono 221 93 81, Madrid-13).

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario Letrado del Consejo de Administración, Manuel María de Araluce.—724-12.

HULLERAS DE PRADO DE LA GUZPEÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Prado de la Guzpeña (León), el próximo día 18 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, cuentas y balances, correspondientes al ejercicio 1977, y resolución sobre la propuesta de aplicación de resultados.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1978.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital social de la Sociedad.

- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Los accionistas que se propongan asistir a estas Juntas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, mediante el depósito de las acciones o sus resguardos, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de marzo.

Prado de la Guzpeña, 22 de febrero de 1978.—El Presidente, Pantaleón González-Vallinas.—1.914-C.

PIEZAS MOLDEADAS, S. A. (PIMOSA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce horas del día 16 del próximo mes de marzo, en el domicilio social (calle Gerona, número 2, 2.º, 2.ª), y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, y conforme al orden del día que se expresa a continuación:

- 1.º Remodelación del Consejo de Administración de la Compañía y aceptación de renunciaciones, con modificación, si procede, de los Estatutos sociales.
- 2.º Informe del estado de situación de la Compañía. Medidas a adoptar y acuerdos, en su caso.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta ante la propia Junta.

Barcelona, 27 de febrero de 1978.—El Consejo de Administración.—1.912-C.

URALITA, S. A.

Pago intereses bonos simples, emisión 1 de octubre de 1976

A partir del día 30 del próximo mes de marzo se procederá al pago del cupón número 3, a razón de 45 pesetas líquidas.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social, calle de Mejía Lequerica, número 10, Madrid, y en las oficinas de las siguientes Entidades:

Banca March.
Banco de Progreso.
Banco Central.
Banco Popular Español.
Banco de Santander.
Banco de Bilbao.
Banco Intercontinental Español.
Banco Hispano Americano.
Banco General del Comercio y la Industria.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—Uralita, S. A.—El Secretario general, José I. Fernández-España López-Rúa.—1.883-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (C. A. M. P. S. A.)

CONCURSO-SUBASTA

«Bloque D-1: Electricidad» de la nueva factoría de Bilbao número 3. Somorrostro

La documentación podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía —Departamento de Obras y Construcciones (planta 8.ª)—, Capitán Haya, número 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 18 de marzo, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 18, a las trece horas.

Fianza provisional: 1.250.000 pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Consejero-Secretario general.—704-5.

PREVISION VASCO-NAVARRA MUTUALIDAD DE SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Mutualidad, de conformidad con lo que previenen los Estatutos sociales, convoca a los señores mutualistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio provisional, en la calle de Julián Gayarre, números 24-26, el día 18 de marzo próximo, sábado, a la una del mediodía, en primera convocatoria, para la lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1977.

Pamplona, 18 de febrero de 1978.—El Presidente.—1.886-C.

HOTELES MATALASCAÑAS, S. A. (HOMATSA)

En relación con lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo de la Junta general universal extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1977 se procedió a disolver y liquidar la Sociedad. El balance final es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	301.666,50
Total Activo	301.666,50
Pasivo:	
Capital líquido social	301.666,50
Total Pasivo	301.666,50

Matalascañas (Huelva), 2 de enero de 1978.—El Liquidador único.—1.898-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Tratagar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 13,00 ptas.

Suscripción anual:

España 4.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Tratagar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).